



En la fecha pasan las diligencias al Despacho del señor Juez para su conocimiento.
Vélez, 6 de julio de 2022.

Claudia Isabel Vargas Rodríguez
Secretaria

SUCESIÓN

RAD. 68861.31.84.001.2019.00077.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA

Vélez, Santander, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022).

Vencido como se encuentra el término de traslado de las cuentas rendidas por el secuestre RAÚL GALVIS TORRES sin que fueran rechazadas, el juzgado procederá a su aprobación conforme a lo dispuesto por el art. 500 del C.G.P., y, en ese mismo sentido, se fijarán los honorarios para el auxiliar de la Justicia mencionado, advirtiendo en ese sentido que en la diligencia surtida el 9 de junio de 2021 por la Inspección Municipal de Policía- Urbana de Barbosa, Santander no se estableció suma alguna sobre en forma provisional, en torno a su labor.

De otra parte, y como quiera que el señor EDELBERTO SAAVEDRA PINZÓN presentó memorial en el que se manifiesta en torno al requerimiento que el despacho le había realizado el pasado 15 de febrero, en relación con su aparente administración de los bienes que fueron embargados dentro del presente liquidatorio, se considera pertinente ponerlo en conocimiento de los demás interesados.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: Aprobar en todas y cada una de sus partes las cuentas rendidas por la secuestre RAÚL GALVIS TORRES.

Segundo: Fijar como honorarios definitivos a favor del secuestre mencionado la suma de \$500.000,00 (quinientos mil pesos), teniendo en cuenta lo dispuesto en



el artículo 27 ítem 1.3. del Acuerdo No. PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y, de acuerdo a lo considerado anteladamente.

Tercero: Poner en conocimiento de los interesados en el presente sucesorio, la comunicación remitida por el señor EDELBERTO SAAVEDRA PINZÓN, tal y como ya se señaló.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

El Juez,

JORGE BENITEZ ESTEVEZ

Estado electrónico No. **051**

Fecha: **12 de julio de 2022**

Firmado Por:

Jorge Benitez Estevez

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 060ef69bf9a28fa2ffa29259a6025eaadf7a9eb5dcffcec702e2b91c96ce0f8

Documento generado en 11/07/2022 05:57:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>